



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2020-A-MPC

Calca, 30 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2020-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la precitada Ley, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha - APROPAP MANCACCOCHA, suscribieron el Convenio de Asociación para la ejecución del Sub Proyecto "Desarrollo de Nuevos Mercados de la Carne de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiss*) en la Incursión del Arte Culinario Gourmet para el Fortalecimiento del Empoderamiento Económico de Mujeres de la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha - Calca - Cusco", con el objeto de establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución del referido sub proyecto;

Que, según Informe N° 10-2020/MPC/BPSA/PNIPA, la Coordinadora General del Sub Proyecto "Desarrollo de Nuevos Mercados de la Carne de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiss*) en la Incursión del Arte Culinario Gourmet para el Fortalecimiento del Empoderamiento Económico de Mujeres de la Asociación de productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha - Calca - Cusco", solicita la habilitación de cuenta fin de realizar el ingreso de los aportes por parte de la Asociación APROPAP, ello en cumplimiento del citado convenio, (...);

Que, con Informe N° 131-2020/MPC/SGPAP/RMTR, la Sub Gerente de Promoción Agrícola y Pecuaria, solicita la habilitación de una cuenta, ello a efecto de realizar los aportes por parte de la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha - APROPAP MANCACCOCHA, ello en cumplimiento de dicho convenio;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al Informe N° 148-2020-MPC/GDE/JWFM, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita habilitación de cuenta, con la finalidad de realizar el ingreso de aportes por parte de la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – APROPAP MANCACCOCHA, ello en cumplimiento del referido convenio;

Que, a través del Informe N° 028-2020-UT-MPC, la Jefe de la Unidad de Tesorería, señala que para atender dicha petición, el Banco de la Nación, requiere los siguientes requisitos: Acuerdo de Concejo Municipal, donde autoriza la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación, Resolución de Alcaldía, aprobando la autorización de apertura en el Banco de la Nación, Oficio de Alcaldía dirigido al Administrador del Banco de la Nación, (...);

Que, mediante Informe N° 383-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación en el marco del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – APROPAP MANCACCOCHA;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 124-2020-MPC, de fecha 30 de octubre de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, acordó: **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación, en el marco del Convenio de Asociación para la ejecución del Sub Proyecto "Desarrollo de Nuevos Mercados de la Carne de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiss*) en la Incursión del Arte Culinario Gourmet para el Fortalecimiento del Empoderamiento Económico de Mujeres de la Asociación de productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – Calca – Cusco", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – APROPAP MANCACCOCHA. (...);

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de la Nación, en el marco del Convenio de Asociación para la ejecución del Sub Proyecto "Desarrollo de Nuevos Mercados de la Carne de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiss*) en la Incursión del Arte Culinario Gourmet para el Fortalecimiento del Empoderamiento Económico de Mujeres de la Asociación de productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – Calca – Cusco", suscrito entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Asociación de Productores de Peces y Artesanía Pecuaria del Sector Mancacocha – APROPAP MANCACCOCHA, ello conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778